



MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO 250314047 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE
MANIZALES INVAMA Y GUSTAVO ADOLFO FORERO
GONZALEZ



Pag. 1/3

CONTRATANTE	INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ
OBJETO	ELABORAR LOS AVALUOS DE LOS PREDIOS DE LA GESTION PREDIAL DEL PROYECTO POR VALORIZACION – MEJORAMIENTO ACCESOS VIALES ALCAZARES- FRANCIA- SANTA SOFIA.
SUPERVISOR	LÍDER PROYECTO UNIDAD TÉCNICA – ALUMBRADO PÚBLICO
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000) IVA incluido, así mismo todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
ADICION	Tres millones novecientos mil pesos (\$3.900.000)
VALOR TOTAL	El valor total del contrato está estimado en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$16.900.000)
PRORROGA	Quince (15) días.
PLAZO TOTAL	Dos (2) meses y quince (15) días , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin exceder el día 3 de junio de 2025.

Entre **JORGE MANUEL GARCÍA MONTES**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.801, quien obra en nombre del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, en su calidad de Gerente, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 0581 del 28 de agosto de 2024 y posesionado, según Acta de Posesión la misma fecha, que en adelante se denominará: **INVAMA**, en su calidad de Gerente, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 002 del 1 de ENERO de 2024, posesionado el 1 de enero de 2024 y autorizado legalmente para la celebración de la presente MODIFICACIÓN DE CONTRATO, de una parte Y **GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 10.022.018, que en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACION** al contrato 250314047 DE 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Nit 800.002.916-2
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co



**MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO 250314047 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE
MANIZALES INVAMA Y GUSTAVO ADOLFO FORERO
GONZALEZ**



Pag. 2/3

1. El Instituto de valorización de Manizales INVAMA publicó el proceso de selección de mínima cuantía **INV-MC-015-2025**, que tiene por objeto ELABORAR LOS AVALUOS DE LOS PREDIOS DE LA GESTION PREDIAL DEL PROYECTO POR VALORIZACION – MEJORAMIENTO ACCESOS VIALES ALCAZARES- FRANCIA- SANTA SOFIA
2. Que, en dicho proceso, se fijó como plazo de ejecución del contrato, dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el proceso fue adjudicado mediante ACEPTACIÓN No. 250314047 del 14 de marzo de 2025, teniendo como adjudicatario a GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ.
4. Que el valor establecido para la adjudicación del proceso, contempló la elaboración de ... avalúos de predios; no obstante, durante la ejecución se ha determinado la necesidad de elaborar otros ... avalúos que corresponden a predios que se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto a desarrollar.
5. Que en virtud de lo indicado anteriormente, las partes han considerado razonablemente la necesidad de adicionar el monto del contrato y prorrogar el plazo de ejecución de tal manera que se pueda incluir la elaboración de los avalúos adicionales que se requieren y que hacen parte integral del objeto contractual. .
6. Que las partes han suscrito formato de justificación técnica en la cual manifiestan que acuerdan que es viable la modificación del valor y plazo del contrato. Formato que ha sido presentado por el Líder Proyecto Unidad Técnica, como Supervisor del contrato.
7. Que la justificación presentada por el supervisor ha sido aceptada por la Unidad Jurídica y el Ordenador del gasto, por considerar que la modificación es viable y que se hace necesaria para la debida ejecución del contrato por parte del contratista.
8. Que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el monto al cual asciende la adición del contrato.
9. Que la modificación del contrato se realiza atendiendo a los principios económicos y administrativos de la contratación estatal y se encuentra dentro de los márgenes establecidos de duración en tiempo y valor máximo, conforme a la Ley.

En mérito de lo anterior, se acuerda entre las partes:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA DE LA ACEPTACIÓN, DENOMINADA **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

Dos (2) meses y quince (15) días , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin exceder el día 3 de junio de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA DE LA ACEPTACIÓN denominada VALOR TOTAL DEL CONTRATO y la cual, quedará así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato está estimado en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$16.900.000)

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas constituidas para la ejecución del contrato.

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Nit 800.002.916-2
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co



**MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO 250314047 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE
MANIZALES INVAMA Y GUSTAVO ADOLFO FORERO
GONZALEZ**



Pag. 3/3

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato 240202010 DE 2024 se mantendrán según su redacción inicial.

CLAUSULA QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con su publicación en la plataforma SECOP II, por parte de la entidad CONTRATANTE y aprobación de la CONTRATISTA, con el fin de que sea aplicada la correspondiente modificación.

Manizales, mayo de 2025.